



Ordenanza N° 209/2014

VISTO:

La necesidad de darle un marco jurídico específico al derecho de los agentes municipales a la recategorización y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar lo dispuesto al Artículo N°20 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Que la movilidad ascendente administrativa es un derecho inalienable del agente.

Que es prioridad del Poder Ejecutivo dar cumplimiento a las normas aplicables en la materia.

Que se deben suplir falencias organizativas ante la carencia de junta de calificaciones.

Que dichas carencias no pueden afectar a los agentes.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO

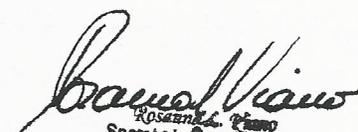
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

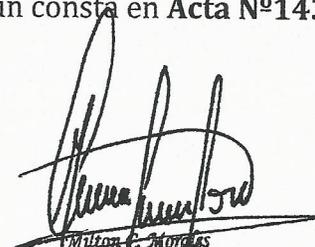
Artículo N°1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aprobar la recategorización de todos los agentes municipales de acuerdo a su antigüedad y función, según lo dispuesto en el Artículo N°20 del EPCAP.

Artículo N°2: Se efectivizara el pago en el Mes de Marzo del año 2014.

Artículo N°3: Regístrese, comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°2 del día 03 de Abril del año 2014, según consta en Acta N°143 de Sesiones.-


Rosalinda P. Pardo
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén


Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén